



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCIÓN N° 148/018

Expte. N° 5349/2015 Anexo 2

Montevideo, 16 de noviembre de 2018

VISTO: la renuncia formulada por la firma Lifenir S.A., en relación a los "líquidos reveladores y fijadores", que le fuera adjudicado en el marco del Llamado N° 26/2015 "Suministro de Insumos de Imagenología".

RESULTANDO: I) que el citado Llamado fue adjudicado por la Resolución N° 47/2016 de fecha 20 de mayo de 2016.

II) que la Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, dispone que el contrato podrá prorrogarse automáticamente en cuanto a plazo, cantidades y precios pactados en la adjudicación original, respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta seis meses, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada por telegrama colacionado, fax, e-mail, carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente válido, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera en vigencia.

III) que la referida renuncia se encuentran amparadas en la citada Cláusula, habiendo sido presentadas en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: I) que no es posible proceder a la readjudicación de los ítems en cuestión, por no contar con otras ofertas que integren el Ranking de Ofertas.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación y declarar sin efecto, a partir del día 19 de noviembre de 2018, los ítems 1 a 6, correspondientes a líquidos reveladores y fijadores, adjudicados en el marco del Llamado N° 26/2015 "Suministro de Insumos de Imagenología", según el detalle que luce en los Anexos I a III adjuntos, los cuales forman parte de la presente Resolución.

2º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del referido Llamado, a realizar la compra directa del ítem antes referido, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", al amparo del artículo 33 literal C del TOCAF.

3º) La presente Resolución representa una disminución en la adjudicación de \$ 1:578.810 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y ocho mil ochocientos diez) impuestos incluidos y a valores históricos, según el detalle por Organismo que figura en el Anexo III, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 65:631.763 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil setecientos sesenta y tres).

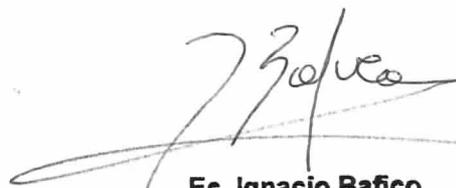
4º) El resto de los ítems adjudicados en el Llamado N° 26/2015 "Suministro de Insumos de Imagenología", se consideran prorrogados automáticamente, a partir del día 19 de noviembre, en las mismas condiciones de su adjudicación original.

5º) Notificar a Lifenir S.A.

6º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

7º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".

8º) Remitir al Tribunal de Cuentas.



Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas